

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1022
Radicado:	760013110012-2021-00082-00
Proceso:	FIJACION ALIMENTOS PARA MAYORES
Demandante:	DANIELA CRUZ AMAYA
Demandado:	JAIRO CRUZ ARIZA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE APORTE PODER

El abogado OSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES, aporta contestación de la demanda en nombre del señor JAIRO CRUZ ARIZA, sin embargo no se evidencia el poder conferido por el señor JAIRO CRUZ ARIZA al togado OSCAR CLEMENTE CASTILLO QUIÑONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se AGREGA SIN CONSIDERACION la contestación de la demanda y se REQUIERE al profesional del derecho que aporte el poder conferido por el señor JAIRO CRUZ ARIZA de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 inciso 02 del CGP, en el término de ejecutoria del presente proveído, so pena de tener por no contestada la demanda.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)